



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la rendición definitiva de cuentas hecha por el señor *BASILIO GRANADOS VERA* como guardador de su progenitora (q.e.p.d), sin que se formulara objeción alguna en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 numeral 5º del Código General del Proceso *se declara aprobada*.

Archívense definitivamente las diligencias.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2014-00091-00 interdicción

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

686840294caea5e039ea9136a28b369023c283150a9b038aea3ecb09ab5e1522

Documento generado en 12/08/2021 05:19:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>